

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Marzo de 1906.)

NUM. 629.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR NÚMERO 43.

Hallándose atacado de viruela el ganado lanar de la propiedad de D. Francisco Gallardo, vecino de Valoria la Buena, por la Alcaldía de aquella villa se le ha designado para que pague y abreve el terreno de aquel término municipal comprendido entre los límites siguientes: por Oriente con la carretera que se dirige á Dueñas, por Mediodía con camino llamado de Luarenos que sale de titulado camino Real, por Poniente con el río Pisuerga y por el Norte con raya del término de Dueñas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid 20 de Marzo de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Azevillo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Varios representantes de Compañías ferroviarias se han dirigido á este Ministerio exponiendo una serie reprobable de atentados contra los trenes, que dañan grandemente la propiedad, comprometen la vida de los viajeros y levantan la protesta y execración de todas las personas honradas.

Señálanse en dichos atentados la colocacion de piedras y traviesas sobre los rieles para provocar descarrilamientos, y de petardos de pólvora con el fin de producir la alarma de los viajeros; el hurto de piezas y objetos del servicio y su destruccion, sin más propósito posible que satisfacer la pasion de causar daño; la brutal pedrea y el disparo de armas de fuego, que ningún motivo racional ni pasional puede explicar ni disculpar; todo lo cual, tan omisoso como incalificable, se expone en el conciso relato que alguna Compañía ha elevado á este Ministerio; y si bien es de reconocer que sólo en contados puntos se cometen tan odiosos atentados, fruto de instintos brutales y de las malas pasiones, que en muchos casos ponen en peligro la vida de los viajeros, es asimismo innegable que exigen una persecucion incesante y

un castigo severo, que sirvan de ejemplo y de escarmiento para extirpar este grave mal, imputable sólo á degenerados criminales.

Compete el castigo de tales desmanes, como el de todos los delitos y faltas, á las Autoridades judiciales, y á ellas se debe confiar su correccion. Pero aparte de las obligaciones de las Empresas de garantizar la seguridad del tráfico, corresponde muy especialmente á los Gobernadores, á los Alcaldes, á la Guardia civil y á los demás funcionarios encargados de la vigilancia y de la seguridad pública perseguir á los autores de estos execrables atentados hasta descubrirlos y entregarlos á los Tribunales, para que en ningún caso, á ser posible, la impunidad de tales actos pueda ser motivo ni estímulo de su repeticion.

En su virtud, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se reitere á los Gobernadores, á los Alcaldes, á la Guardia civil y á todas las Autoridades dependientes de este Ministerio, que tienen la mision de velar por la tranquilidad y por la seguridad públicas, que ejerzan la mayor vigilancia, que pongan el mayor celo y cuidado y adopten las medidas más oportunas para perseguir los atentados de toda clase que se cometan contra los servicios ferroviarios, y muy especialmente aquellos que puedan comprometer la

vida y la tranquilidad de los viajeros, buscando á sus autores y entregándolos á la Autoridad competente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1906.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de la provincia de ...

(Gaceta del 10 de Marzo de 1906.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Direccion general de Obras públicas.

Personal y asuntos generales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 16 de Enero de 1903, relativo al personal facultativo subalterno de Obras públicas, esta Direccion general ha acordado anunciar oposiciones para proveer 50 plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, con sujecion á las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en estas oposiciones todos los individuos que reunan las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener por lo menos veinte años de edad, y no exceder de treinta y cinco en la fecha en que den comienzo los exámenes.
- c) Acreditar por certificacion facultativa, debidamente legalizada por el Colegio médico ó por

la Alcaldía correspondiente, no padecer enfermedad crónica ni imperfección física notable.

d) No haber sido condenado á ninguna pena que haga desmerecer del concepto público; y

e) Ser de buena conducta, lo cual se hará constar por el Juez municipal ó el Alcalde á cuya jurisdicción pertenezca el interesado.

2.^a Los exámenes tendrán lugar en la Escuela de Ingenieros de caminos, Canales y Puertos, y versarán sobre las materias expresadas en los programas publicados en la *Gaceta de Madrid* de 23 de Mayo del expresado año de 1903, llevándose á cabo en la forma prevenida en las Instrucciones que preceden á dichos programas.

3.^a Los aspirantes dirigirán sus solicitudes antes de la una de la tarde del día 1.^o de Mayo próximo venidero.

4.^a Los exámenes comenzarán el día 16 del mismo mes, ante el Tribunal que se designará oportunamente.

La Secretaría de la referida Escuela entregará al Presidente del Tribunal todos los expedientes de los aspirantes.

5.^a Una vez terminados los exámenes, el Tribunal, en concordancia con lo prevenido en el art. 2.^o de las citadas Instrucciones, elevará á la Dirección general de Obras públicas la propuesta de los 50 aspirantes que hayan obtenido mejor calificación.

6.^a Los que no figuren en la indicada propuesta no adquirirán derecho alguno para lo sucesivo.

7.^a Serán desestimadas y decretadas con un Visto todas las instancias en solicitud de dispensa de edad, alteración de las fechas para la admisión de solicitudes y comienzo de los exámenes, dispensa de cualquier asignatura ó ejercicio de los consignados en los programas, y, en general, toda petición que modifique las bases de la convocatoria.

Las prescripciones de esta base serán aplicables con todo rigor y sin excepción alguna á los Sobrestantes que tomen parte en las oposiciones.

Madrid 7 de Marzo de 1906.—
Burell.

Gaceta del 8 de Marzo de 1906.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 614.

Comision provincial de Valladolid.

Dada cuenta de la excusa presentada por D. Antonio Escudero García, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tamariz, por hallarse físicamente impedido.

Resultando: Que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 11 de Febrero próximo pasado, acordó por unanimidad admitir expresada renuncia por ser legal la causa en que se funda.

Considerando: Que el motivo de excusa alegada, se halla comprendido en el art. 43 de la ley Municipal, comprobándose por certificación facultativa que el recurrente padece una dispepsia atónica acompañada de fenómenos de depresión cerebral que le impide dedicarse á trabajos mentales; la Comisión provincial en sesión de 15 del corriente, acordó admitirla, comunicándolo así al Ayuntamiento é interesado y publicando este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el art. 6.^o del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 17 de Marzo de 1906.
—El Vicepresidente, *José Gutiérrez.*—El Secretario, *J. Martínez Cabezas.*

Num. 613.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

Anuncio.

En los quince días últimos del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de Aspirantes á Procuradores en conformidad á lo dispuesto en el art. 3.^o del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.^o, 3.^o y 4.^o del artículo 873 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial; y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato dirigir sus instancias al Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ellas si va á ejercer la profesión en población con ó sin Audiencia Territorial y acompañar los documentos que determina el art. 5.^o del Reglamento citado.

Lo que de orden del Ilmo. Señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 16 de Marzo de 1906.
—Eduardo Callejo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 631.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

En el día 21 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía, ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento, la subasta pública para el arriendo del servicio de colocar sillas y sillones en los paseos públicos de esta Ciudad, durante el período de tiempo de cinco años, que empezará á regir el día primero de Mayo del corriente año y terminarán en 30 de Abril de 1911.

El tipo que servirá de base para la subasta de expresado servicio es el de cuatro mil pesetas por cada año, no siendo admisibles las proposiciones que se formulen por menor cantidad que la señalada.

La subasta se efectuará con arreglo á las formalidades que preceptúa el art. 17 de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora, ante la mesa á estos fines constituida, extendidas en papel de la clase 11.^a (una peseta) y se formularán con sujeción estricta al modelo que se inserta al final de este anuncio; debiendo los licitadores acompañar dentro de aquellas, el resguardo que acredite haber consignado previamente, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales, ó en la de este Ayuntamiento, como fianza provisional, la suma de doscientas pesetas, correspondiente al cinco por ciento del importe anual del servicio objeto de esta subasta, así como su cédula personal.

El rematante quedará obligado á ampliar dicha fianza hasta el diez por ciento del importe ó valor total del contrato, dentro

de los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación definitiva.

El contratista ingresará en arcas municipales, por trimestres anticipados, la cantidad en que se haya hecho la adjudicación de este servicio, cuya entrega se hará necesariamente dentro de los diez primeros días de cada trimestre.

Los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, bastantado en forma por cualquiera de los señores Regidores Síndicos de la Excmo. Corporación municipal, que lo son Don Cesáreo Marceliano Aguirre y D. Pablo Cilleruelo.

Todos los gastos que ocasionen el expediente de subasta y formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Estadística, Instrucción y Gobierno) durante los días no feriados que median hasta el del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, *M. de Semprun.*

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... enterado de las condiciones para el arriendo del derecho á colocar sillas y sillones en los paseos de esta Ciudad, y aceptándolas en un tolo, se compromete á realizar dicho servicio por la cantidad de..... (en letra, sin enmiendas ni raspaduras) pesetas en cada año.

(Fecha y firma del proponente).

53

Num. 517.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1906.

Sesion del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Semprun.

Se acordó quedar enterado de

una comunicacion del Sr. Gobernador exceptuando de las formalidades de subasta el ajuste de arrastre de materiales.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador resolviendo el recurso entablado contra el nombramiento de Secretario de este Excentísimo Ayuntamiento.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para el nombramiento de cuatro señores Concejales que han de formar parte de la Comision de Evaluacion.

Se acordó conceder al Sr. Alcalde la licencia que solicitó para asuntos particulares.

Se acordó autorizar á D. Valentin Vega, la construccion de una tapia en la calle de Gamazo.

Se acordó aprobar el acta de señalamiento y precio de los terrenos que adquiere la Sociedad Electra Popular Vallisoletana.

Se acordó aprobar el acta de señalamiento y precio de los terrenos que adquiere la Sra. Superiora del Convento de Santa Ana.

Se acordó autorizar el traslado del fielato del puente de hierro á la casa de enfrente.

Se acordó aprobar la nota de jornales que terminó el día 3 del presente mes.

Se acordó la concesion de terreno y licencia para construir en el Cementerio una sepultura á D. Ramon Riñon.

Se acordó denegar el reconocimiento de personalidad al representante de los abastecedores de carnes en el Matadero.

Se acordó pasasen á informe del Sr. Sindico dos reconocimientos de personalidad en dos créditos contra el Ayuntamiento.

Se acordó aprobar el acta de subasta de cebada con destino al ganado del Parque.

Se acordó aprobar las cuentas del alumbrado público eléctrico del mes de Diciembre.

Se acordó pagar de la partida correspondiente un palco en el teatro de Zorrilla.

Se acordó darse por notificado de haber principiado la recaudacion voluntaria del primer trimestre.

Se aprobó varios he de haberes por arrastre de materiales.

Se acordó conceder licencia al Sr. Tejedor.

Se acordó nombrar una Comision que entienda en una proposicion del Sr. Aguirre, relacionada con el alumbrado público.

Se acordó conceder un socorro á Doña Cecilia Garcia.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Enero.

Se hicieron varios ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion.

Sesion del día 16.

Se aprobó el balance de operaciones del mes de Enero.

Se dió por enterado de una Real orden resolviendo varias consultas sobre presupuestos carcelarios.

Se dió por enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador, aprobando varias transferencias.

Quedó enterado de otra comunicacion resolviendo el recurso entablado contra el nombramiento de Bibliotecario de esta Excelentísima Corporacion.

Igualmente de otra comunicacion dando traslado del nombramiento de vocal de la Junta provincial de Instruccion pública.

Se autorizó al Sr. Arrendatario del impuesto de consumos, para instalar una luz eléctrica á la orilla del Pisuerga.

Se verificó el sorteo de señores asociados que han de formar parte de la nueva Junta municipal según determina la Ley.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de colocar sillas en los paseos públicos.

Se acordó autorizar á D. Antonio Martinez, la construccion de una casa de la calle de Lopez Gomez.

Se acordó autorizar á Doña Asuncion Pimentel levantar una tapia en la calle de Nuñez de Arce.

Se acordó autorizar á D. Cecilio Cuenca la construccion de una tapia en la calle del Puente Colgante.

Se acordó autorizar á D. Carlos Alonso la colocacion de miradores en la casa números 16 y 17 de la Plazuela de Portugalet.

Se acordó autorizar á D. José Maria Semprun, el cerramiento de un solar en la calle de Maro.

Se acordó autorizar á D. Pedro Mazariegos el cerramiento de un solar en la calle Gamazo.

Se acordó autorizar á la Marquesa Viuda de Alonso Pesquera ejecucion de obras en la casa número 25 de la calle de Nuñez de Arce.

Se acordó conceder licencia á D. Santos Garcia Saavedra para establecer un depósito de ganado vacuno.

Se acordó denegar la licencia solicitada por D. Lucio Bastardo para establecer un depósito de ganado vacuno.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Policia respecto á una solicitud del Sr. Decano de la Beneficencia municipal pidiendo aumento de sueldo, entendiendo que nada puede resolverse, hasta que no lo sea el recurso entablado por el Ayuntamiento ante el Ministro de la Gobernacion.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Regidor Sindico respecto á la cesion de una faja de terreno en el Monte de Antequera, para la construccion de una acequia.

Se aprobó la nota de jornales de la pasada semana.

Se acordó la devolucion de la fianza que tenía prestada Don Francisco Luezas, contratista que ha sido del suministro de pan y rancho á los presos de la Cárcel.

Se acordó conceder á D. Francisco Lobo, la adquisicion de sepultura en propiedad.

Se acordó pasase á la Comision de Obras, para su informe, una comunicacion del encargado del Cementerio, referente á la construccion de sepulturas.

Se acordó entregar un donativo á la Estudiantina «La Fusa» pagándose con cargo á la partida de Imprevistos.

Se acordó aprobar la nota de los gastos hechos en un viaje á Salamanca, por el cabo de guardias José Vicent, pagándose con cargo á la partida de Imprevistos.

Se acordó conceder un socorro á Doña Luisa Andrés.

Se acordó aprobar varios he de haberes.

Se acordó conceder el empadronamiento solicitado por D. Eduardo de Dios de la Torre.

Se acordó pasase á informe del Sr. Regidor Sindico una solicitud del Sr. Arrendatario del Impuesto del Timbre municipal sobre cesion de este servicio.

Se acordó conceder quinientas pesetas para contribuir á la ereccion de una estatua al Sr. Sagasta.

Se dió cuenta de una solicitud del Sr. Solalinde sobre reforma de la policia.

Se acordó pasase á informe de la Comision una solicitud de varios señores Concejales, pidiendo la instalacion de una fuente en Chancilleria.

Se hicieron varios ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion.

Sesion del día 23.

Acordó darse por enterado de una comunicacion del Sr. Gober-

nador, dando traslado de la resolucion anulando en dos distritos las últimas elecciones de Concejales.

Acordó darse por enterado de un anuncio inserto en el *Boletín oficial* del 1.º de Febrero, sobre toma de agua del rio Pisuerga.

Se acordó pasase á la Comision de Hacienda los instancias, solicitando tome parte el Ayuntamiento en la Conmemoracion del 4.º centenario de la muerte del descubridor de América.

Concesion de licencias de obras.

Se acordó conceder á D. Emilio A. Gutierrez, la construccion de tapia en la carretera de Salamanca, á D. Darío Perez Minguez, la construccion de alcantarilla en la casa núm. 1 de la calle de Ruiz Zorrilla, á D. Santos Rodriguez, revoque de fachada de la casa núm. 6 del Campillo de San Andrés, á D. Clemente Mazariegos, construccion de tapia en la calle de Muro, á D. Juan Camell, construccion de alcantarilla para la casa núm. 42 de la calle de Doña María de Molina.

Se autorizó á D. Ezequiel Martin Cabero la construccion de sepulturas en el Cementerio y á D. Pío Arconada, el reformar la que tienen en propiedad.

Se acordó nombrar á D. Deogracias del Rio, Farmacéutico de la Beneficencia Municipal.

Fueron aprobados los he de haberes de D. Carlos Sanz y Doña Francisca de Paula, é igualmente otro por arrastre de materiales.

Se aprobaron la nota de jornales de la semana pasada y el proyecto de distribucion de fondos para el mes de Marzo.

Se aprobó acordándose el pago de una certificacion de obras presentada por el contratista de las obras de la nueva Casa Consistorial.

Se acordó á propuesta de la Comision de Gobierno, reproducir el recurso entablado por la Corporacion sobre nombramiento de maestros.

Se acordó desestimar la instancia presentada por el gremio de Fabricantes de pan solicitando se les exima del pago de arbitrio de puestos públicos.

Se acordó aprobar el convenio celebrado con Doña Antonia V. Concellon, para la expropiacion de las casas núm. 10 y 12 de la calle de Anades.

Se acordó aprobar el acta de señalamiento de línea en el terreno que ocupó la casa núm. 41 de

la calle de las Angustias, así como el precio señalado al que se expropia y queda para vía pública.

Se acordó ascender á la categoría de Veterinario numerario á D. Francisco Santirso.

Se acordó el pago de un haber á D. Pío Gregorio, por su ministro de paja corta para el ganado del Parque.

Se acordó pasar á la Comisión de Policía la proposición presentada por el Regidor Sr. Cilleruelo á fin de dar mayor vida á los mercados públicos.

Se acordó la cesantía del empleado en el matadero público, Fernando Blanco.

Se acordó pasar á la Comisión de Obras la proposición de varios señores Regidores pidiendo la colocación de una fuente en la plazuela de Chancillería.

Se acordó pasar á la Comisión de Policía la proposición del señor Romero, relativa á servicio de carruajes de alquiler; con lo que se dió por terminada la sesión.

2 Marzo de 1906.—Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid Ayuntamiento 2 de Marzo de 1906.

Dada cuenta del anterior extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1906, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Así resulta del acta de este día, de que yo el Secretario certifico. *R. Zaragoza.*—V.º B.º El Alcalde, *M. de Semprún.*

Núm. 611.

Alaejos.

El día cuatro del mes de Febrero último salió de esta villa el vecino Tomás Aguado Saez, de 68 años, casado, vestido con pantalón de paño á cuadros, chaqueta clara, una manta blanca y un capote negro al objeto de implorar la caridad pública por los pueblos de esta provincia, y como á pesar del tiempo transcurrido no haya vuelto ni se tenga noticia alguna, se ruega á las autoridades donde se encuentre avisen á la de esta villa.

Alaejos 16 de Marzo de 1906.—El Alcalde accidental, Luis Morante Moyano.—El Secretario, Joaquín Herrero Alonso.

Núm. 603.

Mucientes.

A fin de que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año de 1907, se ruega á los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio hasta el día 30 de Abril próximo, las altas y bajas en el papel correspondiente ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, acompañando además los títulos de propiedad inscritos en el Registro de la propiedad, sin cuyos requisitos y pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Mucientes 16 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Eugenio Herrera.

Del mismo modo y por igual término invitan los Ayuntamientos de

Barruelo
Cabrereros del Monte
Castroponce
Ceinos de Campos
Fresno el Viejo
San Miguel del Pino
San Pedro de Latarce
San Pelayo
Torrecilla de la Torre
Valdestillas
Villanueva de los Caballeros
Villanueva de las Torres
Villarmentero de Esgueva

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 612.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado por el Procurador Don Asterio Jimenez Barrero, en nombre de Doña Eustasia Maroto Aguilar y de D. Benito de la Cuesta Maroto, vecinos de esta Ciudad, contra los herederos de D. Teodosio Lecanda Chaves, de domicilio desconocido, sobre pago de doce mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, procedentes de un préstamo hipotecario, se dictó el auto, cuya parte

dispositiva dice así:—«Se despacha mandamiento de ejecución contra los bienes que constituyen la herencia de D. Teodosio Lecanda y especialmente contra los hipotecados á la seguridad del contrato objeto de la reclamación entablada en este juicio hasta cubrir la cantidad de doce mil doscientas cincuenta pesetas de principal, cinco por ciento de esta cantidad y cinco por ciento de los intereses vencidos y no satisfechos desde la presentación de la demanda; dándose comisión al Alguacil, asistido de actuario para que sin previo requerimiento proceda al embargo por orden legal, y una vez verificado hágase el requerimiento y la citación de remate en una sola diligencia por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de este Juzgado y se insertarán en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona y *Gaceta de Madrid*, á la viuda é hijos del deudor D. Teodosio Lecanda, que son Doña Emilia de Ulloa, Doña Asunción, D. Leopoldo, Don Manuel, Doña Mercedes y Doña Luisa Lecanda Ulloa, así como á cuantos se crean con derecho á los bienes de dicha herencia, haciendo constar á la vez que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Así lo mandó y firma el Sr. D. Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid á veintiseis de Enero de mil novecientos seis, de que doy fé.—Adolfo Suarez.—Ante mí, Celestino Suarez»

Y habiéndose practicado el embargo acordado en el auto inserto, se hace saber á los herederos de D. Teodosio Lecanda Chaves, á su viuda y demás personas que se crean con derecho á la herencia, requiriéndoles para que se presenten en este Juzgado á hacer el pago de las doce mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, y al propio tiempo se les cita de remate para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere.

Dado en Valladolid á diez y seis de Marzo de mil novecientos seis.—Adolfo Suarez.—El Actuario, Celestino Suarez.

51

NUM. 630.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez y Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicios ejecutivos que en este Juzgado promovió el Procurador D. Ulpiano Jimenez, en nombre de la Sociedad mercantil «Sobrinos de Emeterio Miguel», domiciliada en esta Ciudad, contra D. Primitivo Perez Caballero, vecino de Aguilar del Río Alhama, sobre pago de pesetas, se dictó la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

—En Valladolid á nueve de Marzo de mil novecientos seis, el señor D. Adolfo Suarez y Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad mercantil, Sobrinos de Emeterio Miguel, domiciliada en esta Ciudad, á quien representa el Procurador D. Ulpiano Jimenez y defiende el Abogado D. Euladio García Amado, contra D. Primitivo Perez Caballero, vecino de Aguilar del Río Alhama, en rebeldía, sobre pago de cuatro mil ciento cuarenta y una pesetas noventa céntimos. Fallo: que debía mandar y mando seguir la ejecución a delante, hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Primitivo Perez Caballero, y con su importe pagar al ejecutante la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta y una pesetas noventa céntimos de principal, intereses y costas causadas y que se causen, pues á todo condeno á aquél; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del ejecutado á no ser que se solicite se le notifique personalmente.—Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suarez.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado D. Primitivo Perez, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Valladolid á catorce de Marzo de mil novecientos seis.—Adolfo Suarez.—El Escribano, Nicolás García.

52